MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

RESOLUCION DE ALCALDIA No. 000529 -2010-MPY/A

Yungay, 23 NOV 2010

VISTO; el expediente Administrativo N° 03916-2010-MPY/TD, del Sr. Marino, Arteaga Losza, informe No. 59-2010-MPY-EAJ/ERG sobre Licencia de Edificación, ubicado en la Manzana "B" lotes "16" y "17" Av. 28 de julio de la ciudad de Yungay, Acta de "Comisión Técnica Encargada de Emitir Dictamen de Licencia de Edificación " de revisión de Proyecto de Edificación de Vivienda, y demás antecedentes que forman parte del expediente y;

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente Administrativo N° 03916-2010-MPY/TD, de fecha 10 de junio del 2010 , El Sr. Marino Máximo Arteaga Losza solicita Licencia de Edificación de Vivienda, en cumplimiento del Reglamento Nacional de Edificaciones, Ley 29090 "Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y edificaciones y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

Que de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972; Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de *su competencia, encargándose de una adecuada prestación de servicios públicos locales;*

Que, el administrado ha presentado toda la documentación de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, que exige esta Municipalidad Provincial de Yungay; así mismo ha cumplido con abonar los derechos municipales;

Que, según el informe No. 59-2010-MPY-EAJ/ERG , el encargado de procesos judiciales de la MPY, informa que respecto de los lotes 16 y 17 de la Mz. "B" Zona Comercial, esta entidad viene siguiendo con el administrado un proceso judicial de nulidad de acto jurídico de los títulos que corresponden a dichos lotes, cuyo proceso principal aun no ha concluido, no obstante no existiendo mandato judicial que impida al administrado efectuar construcciones, corresponde a la Unidad de Desarrollo Urbano y Rural tramitar la petición administrativa según el cumplimiento de requisitos del Tupa y la normatividad vigente.

Que, de acuerdo al Acta de la Comisión Técnica Encargada de Emitir Dictamen de Otorgamiento de Licencia de Edificación, de la Municipalidad Provincial de Yungay, en cumplimiento de la Ley 29090 " Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y edificaciones" Reglamento Nacional de Edificaciones y las demás Normas establecidas para tal fin, se procedió la revisión del expediente ingresado de oficio, teniendo en cuenta las responsabilidades en el área de Arquitectura al Arq. Christopher Hinostroza Quiñonez con CAP. 9852, en Estructuras El Ing. Oscar Magno Cochachin Julca con CIP..73108, en Instalaciones Eléctricas a la Ing. Gloria del Rosario Luis Méndez con CIP. 91076, en Instalaciones Sanitarias al Ing. Sandro Martin Cribillero Figueroa con CIP. 94631.

Que, de la calificación del expediente Técnico el resultado en Arquitectura es Aprobado, sin observaciones, en cuanto a Estructuras, no hay observaciones y que deben cumplirse estrictamente los cálculos estructurales, en Instalaciones eléctricas y Sanitarias también sin observaciones y los encargados indican que deben cumplirse estrictamente los planos presentados de la cual indicamos que es aprobada sin observaciones para **(01) piso incluido sótano y azotea**, pudiendo solicitar posteriormente solo la ampliación de un nivel mas de acuerdo a lo

indicado en el Plan de Desarrollo Urbano de Yungay.

Se reitera que el administrado solo podrá solicitar la ampliación de su vivienda máximo hasta 2 pisos; salvo se de la posibilidad de un cambio de Uso de la Zona Comercial y aumente el número de pisos en dicho sector.

En consecuencia, de conformidad con las normas legales invocadas y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente Técnico de la Construcción Comercial **(01) piso** incluido sótano y azotea, ubicado en Mz "B" lote " 16" y "17", Zona Comercial en la Av. 28 de julio de la ciudad de Yungay; pudiendo solicitar la ampliación de su construcción máximo hasta dos pisos, según lo estipulado en el Plan de Desarrollo Urbano de Yungay.

ARTICULO SEGUNDO .- Otorgar la Licencia de Edificación al administrado Marino Máximo Arteaga Losza a fin de que pueda ejecutar su construcción conforme a las especificaciones del expediente técnico y los términos en los que fueron aprobados.

ARTICULO TERCERO .- La Licencia de Edificación se emite bajo responsabilidad y riesgo del administrado Sr. Marino Máximo Arteaga Losza, cualquier modificación que existiera sin conocimiento de la Municipalidad Provincial será acreedor a la sanción y cancelación de la Licencia de Edificación de acuerdo a la Ordenanza Municipal y el Reglamento Nacional de Edificaciones, cuya vigencia es por tres (3) años a partir de la emisión de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO .- La presente Licencia se otorga bajo cuenta y responsabilidad del administrado, lo que significa que la Municipalidad Provincial de Yungay con el otorgamiento de la presente Licencia, no está legitimando ningún acto de propiedad o posición sobre el lote materia de solicitud de licencia, la misma que se determinara por la decisión final que adopte el órgano jurisdiccional competente.

ARTICULO QUINTO .- Queda encargado el cumplimiento de la presente Resolución de la Gerencia de Infraestructura, Unidad de Desarrollo Urbano y Rural, de esta Municipalidad Provincial.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR Al administrado con la presente Resolución, y a la Unidad de Desarrollo Urbano con todos los antecedentes originales para su archivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

CICO FERNANDO ALAMO FIGUEROA
ALCALDE

UDUyR

000364